

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2394.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Guipúzcoa, José Aliu Albert, cuya media filiación á continuación se inserta, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 17 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Media filiación.

Hijo de Martín y de María, natural de Colonge, provincia de Gerona, vecindado en su pueblo; estatura 1 metro 575 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años 20 días.

Núm. 2395.

Habiéndose extraviado á D.^a Rosa Minguella, viuda de Fontanilles, de Vendrell, vecina de Bonastre, la cédula personal de 7.^a clase expedida á su favor con fecha 27 de Agosto

último bajo el núm. 6, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 17 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 2396.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito se ha dignado conceder quince días de plazo, á contar desde la fecha de la publicacion de esta circular para que se presenten sin irrogárseles ninguna clase de perjuicio los sustitutos con destino á Ultramar que no lo han verificado hasta la fecha y fueron llamados por efecto de la Real orden de 26 de Setiembre último.

En su consecuencia, se insertan á continuación los nombres de los individuos que han dejado de cumplir con dicha soberana disposicion, expresándose la residencia que tenian en esta provincia, para que llegando á su conocimiento puedan disfrutar de esta gracia, en inteligencia que finalizado dicho plazo serán sumariados y perseguidos como desertores.

Tarragona 16 de Noviembre de 1881.—El Brigadier Gobernador, José Claver.

Relacion que se cita.

José Ferré Abella, residente en la Palma.

Miguel Clua Lafont, id. en Tarragona.

José Antonio Rafeta Mata, id. en id. Máximo Tomás Zorio Clemente, id.

en id. José Camps Noguera, id. en Pont de Armentera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2397.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.

Circular.

Los Ayuntamientos morosos al pago del impuesto de consumos han incurrido en el recargo del 6 por 100 de demora, segun Real orden de 7 de Mayo del presente año, inserto en el Boletín oficial de esta provincia de 27 de Julio último. La Administracion de mi cargo se ocupa en hacer las correspondientes liquidaciones y forma los respectivos cargos, y para que estos no se aumenten, he creido conveniente llamar la atencion de los mencionados Ayuntamientos para que satisfagan desde luego sus débitos y se eviten mayor responsabilidad de la que han incurrido.

Tarragona 16 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2398.

Circular.

El día 26 de Setiembre último se expidieron varios expedientes de apremio contra otros tantos Ayuntamientos morosos al pago de los impuestos correspondientes á la Hacienda. Los Alcaldes de los pueblos que se hallaran en aquel caso y cuyos Comisionados se encuentren aun actuando en el mismo, se servirán prevenirles que se presenten en la Administracion económica con los expedientes respectivos para ser examinados, bajo el concepto de que el Comisionado que no se presente será castigado segun la legislacion vigente.

Tarragona 16 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás.

Núm. 2399.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Anuncio.

En la Gaceta de Madrid núm. 308 correspondiente al día 4 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

Direccion general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en 30 de Julio último con la modificacion dispuesta por Real orden de 27 de Octubre actual, bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 1.100.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo de la isla de Cuba para suministro de las Fábricas de la Península.

1.^a La Hacienda pública contrata el suministro de 1.100.000 kilogramos de tabaco en hoja habana Vuelta-Abajo de la isla de Cuba para las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
10 por 100 clase 8. ^a , ó sean.	110.000
20 por 100 id. 9. ^a , id.	220.000
35 por 100 id. 10. ^a , id.	385.000
35 por 100 id. capaduras, id.	385.000

Total..... 1.100.000

2.^a El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de Vuelta-Abajo, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de buena cualidad, fresco, maduro, sano y de buen color y aroma, conforme con los tipos ó muestras respectivas, y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectue; deberá proceder directamente de la isla de Cuba, y presentarse envasado en tercios á la costumbre del mercado productor, y forrados con una funda de

lienzo para su mejor conservacion y transporte.

3.^a Desde la publicacion del presente pliego en las *Gacetas de Madrid* y de la *Habana*, estarán de manifiesto en la Direccion General de Rentas Estancadas y en la Hacienda de la isla de Cuba respectivamente los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases 8.^a, 9.^a, 10.^a y capaduras de tabaco

Vuelta-Abajo que se contrata, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, segun lo prevenido en la condicion 2.^a del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril último.

4.^a Los 1.100.000 kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las Fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

	CLASES.				
	8. ^a Kilogramos.	9. ^a Kilogramos.	10. ^a Kilogramos.	CAPADURA. Kilogramos.	TOTAL. Kilogramos.
PRIMERA CONSIGNACION.					
En el mes de Marzo de 1882...	7.500	15.000	26.250	26.250	75.000
En el mes de Abril.....	7.500	15.000	26.250	26.250	75.000
En el mes de Mayo.....	7.500	15.000	26.250	26.250	75.000
En el mes de Junio.....	7.500	15.000	26.250	26.250	75.000
Total.....	30.000	60.000	105.000	105.000	300.000
SEGUNDA CONSIGNACION.					
En el mes de Octubre de 1882.	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Noviembre.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Diciembre.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Febrero de 1883.	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Marzo.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Abril.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Mayo.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Junio.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
Total.....	40.000	80.000	140.000	140.000	400.000
TERCERA CONSIGNACION.					
En el mes de Octubre de 1883.	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Noviembre.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Diciembre.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Febrero de 1884.	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Marzo.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Abril.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Mayo.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
En el mes de Junio.....	5.000	10.000	17.500	17.500	50.000
Total.....	40.000	80.000	140.000	140.000	400.000

5.^a El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general; y para apreciar el peso limpio de abono, se descontará el 10 por 100 del peso bruto de cada tercio, y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6.^a Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista, con arreglo á la condicion 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época que se contraigan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado fino superior.

7.^a La subasta tendrá lugar el día 27 de Diciembre próximo venidero, dándose principio al acto de admision de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas, no pudiendo admitirse ningun otro pliego habiendo sonado la hora de las dos.

8.^a El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida, segun la disposicion 3.^a, regla 4.^a de las de subasta determinadas en el

referido pliego general, deberá ser de 209.000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6.^a de dicho pliego se expresa.

9.^a Se considera parte integrante del presente pliego, y comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril último, inserto en el núm. 99 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 del propio mes, y *Boletin oficial* de la provincia, número 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabacos en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletin oficial* de esta provincia, número 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 1.100.000 kilogramos de tabaco hoja habana Vuelta-Abajo de la isla de Cuba, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto tambien en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en

el *Boletin oficial* de esta provincia, núm..... fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado, con sujecion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificacion ulterior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoracion:

Los 110.000 kilogramos, clase octava, al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... (En número)

Los 220.000 kilogramos, clase novena, al precio de.... (en letra) cada kilogramo en limpio importan..... »

Los 385.000 kilogramos, clase décima, al precio de.... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... »

Los 385.000 kilogramos, clase capadura, al precio de.... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan..... »

1.100.000 »

Importa la elaboracion la suma de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 28 de Octubre de 1881.—
Es copia.—El Director general, Juan García de Torres.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta.

Tarragona 12 de Noviembre de 1881.—
—El Jefe económico, Luis Martínez de Hervás.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2400.

JUZGADO MUNICIPAL
de Pradip.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimision del que la desempeñaba, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes y documentacion respectiva dentro el término de treinta días á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Pradip 15 de Noviembre de 1881.—
El Juez municipal, José Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2401.

Nos D. Juan Bautista Grau y Vallespinós, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Jurisprudencia, Canónigo de la Santa Metropolitana Iglesia de Tarragona, y por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Benito Vilamitjana y Vila, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de la misma, Primado de las Españas, Provisor, Vicario general y Oficial de dicha ciudad y su Arzobispado.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho al Patronato activo y á los interesados en el pasivo de la Capellanía ó Beneficio de Nuestra Señora del Rosario, fundado en la iglesia parroquial de la Guardia dels Prats, para que dentro del término de quince días, contaderos desde el en que será publicado este edicto en el *Boletin oficial eclesiástico* de la Diócesis, comparezcan á deducir lo que creyeren convenirles en el expediente que sobre conmutacion de bienes de la expresada Capellanía se instruye por este Tribunal á instancia de D. José Antonio Codina y Corominas, vecino de Guimerá; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándose el perjuicio á que haya lugar.

Tarragona diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Dr. Juan B. Grau y V.—Por mandado de S. S., Buenaventura Punyed Bofarull, Secretario.

ANUNCIO.

SUBASTA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta de una finca que luego se dirá, anunciada para el día 24 de Abril último, á fin de cumplir las pias disposiciones ordenadas por Antonia Roca y Gavarró, en su testamento, se saca nuevamente á subasta y se rematará á favor del mejor postor.

Una pieza de tierra viña, olivar y garriga, de extension cuatro jornales estadísticos, poco mas ó menos, sita en el término de la villa de Sarreal y su partida Vallcervera; retasada en 300 pesetas.

El remate de dicha finca tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo venidero, á las tres de la tarde, en el despacho del Notario de la referida villa de Sarreal, en poder de quien obran los títulos de propiedad y el pliego de condiciones que deberá regir para la subasta, cuyos documentos están de manifiesto á las personas que deseen enterarse.